

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2017/00131-00

Al Despacho del señor juez, informando que en el presente asunto no hay costas por liquidar.

Bucaramanga, diecisiete de julio de dos mil veinte


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Verificada la anterior liquidación, APRUÉBESE la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

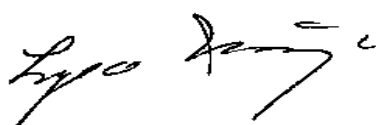

ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

A.R.R.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. 21 de julio de 2020.

LA SECRETARIA



LIGIA MUÑOZ LASPRILLA

α.R.R. –